

SESIONES ORDINARIAS  
2000  
ORDEN DEL DIA N° 402

COMISIONES DE PETICIONES, PODERES  
Y REGLAMENTO Y DE ASUNTOS  
MUNICIPALES

Impreso el día 27 de junio de 2000

Término del artículo 113: 6 de julio de 2000

SUMARIO: Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, artículo 86. Modificación. Ayala y otros, (2.187-D-2000.)

Dictamen de las comisiones

**Honorable Cámara:**

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Municipales, han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ayala y otros, por el que se solicita la sustitución del artículo 86 del Reglamento de la Honorable Cámara sobre la competencia de la Comisión de Asuntos Municipales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación,

Sala de las comisiones, 20 de junio de 2000.

**Jorge P. Busti. — Juan C. Ayala. — Arnoldo Lamisovsky. — María del Carmen Linares. — Horacio R. Colombi. — Aurelia A. Colucigno. — Alejandra B. Oviedo. — Elsa S. Quiroz. — José A. González Cabañas. — Héctor J. Cavallero. — Enrique G. Cardesa. — Eduardo R. Di Cola. — Arturo R. Etchevehere. — Alejandro N. Fernández. — Teresa B. Foglia. — Angel O. Geijo. — Atlanto Honcheruk. — Graciela E. Inda. — Amado N. Juri. — María C. Merlo de Ruiz. — Miguel R. Mukdise. — Adriana V. Puiggrós. — Héctor R. Romero. — Alfredo H. Villalba. — Juan D. Zacarias.**

En disidencia parcial:

**Miguel A. Abella.**

Proyecto de resolución

**La Cámara de Diputados de la Nación**

**RESUELVE:**

Sustituir el artículo 86 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (texto ordenado, año 1996), por el siguiente:

Compete a la Comisión de Asuntos Municipales producir dictamen:

1. Sobre todo asunto o proyecto tendiente a asegurar el régimen municipal y su autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera, a tenor de lo dispuesto por los artículos 5° y 123 de la Constitución Nacional,
2. Sobre todo asunto o proyecto relacionado con la reforma del Estado nacional, en cuanto contemple al municipio como eje de la descentralización operativa de todas aquellas funciones concentradas en el gobierno de la Nación.
3. Sobre todo asunto o proyecto que promueva la capacitación de recursos humanos, la modernización, la tecnificación y la regionalización con vistas a incrementar la eficiencia de la administración municipal y no afecte su autonomía.
4. Sobre todo asunto o proyecto tendiente a asegurar la participación ciudadana en las políticas del Estado, a través de las distintas entidades representativas de la comunidad.
5. Sobre todo asunto o proyecto vinculado con la legislación exclusiva sobre la ciudad capital de la Nación, en tanto no afecte la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Nacional y las leyes que en su consecuencia se dicten, como asimismo a los intereses del Estado nacional en la Ciudad de Buenos Aires, mientras sea capital de la República.
6. La Comisión de Asuntos Municipales podrá coordinar su actividad con el Ministerio del Interior de la Nación, o cualquier entidad gubernamental o no gubernamental relacionada a la temática municipal, a las que podrá solicitar informes sobre el desarrollo de programas y proyectos que se estuvieran implementando en los municipios del país,
7. Todo asunto o iniciativa relacionado con la utilización del espacio público municipal.
8. Sobre toda otra cuestión en la que puedan verse relacionados y/o afectados intereses municipales.

**Juan C. Ayala. — Miguel A. Abella. —  
Horacio R. Colombi — Aurelia A. Co.**

*Lucigno. — Nicolás A. Fernández —  
Atlanto Honcheruk. — Graciela E. In-  
da. — Arnoldo Lamisovsky - María  
G. Ocaña. — Elsa S. Quiroz. — Delki  
A. Scarpin*

INFORME

**Honorable Cámara:**

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamen-  
to y de Asuntos Municipales, han considerado el pro-  
yecto de resolución del señor diputado Ayala y otros  
señores diputados, por el que se sustituye el artículo  
86 del Reglamento de la Honorable Cámara, sobre  
competencia de la Comisión de Asuntos Municipa-  
les, luego de su estudio, resuelve despacharlo fa-  
vorablemente.

**Jorge P. Busti**